

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Julio).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.213

Número del expediente 6.751

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, en nombre de don Valero Riera, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Julio de 1910, solicitando se le concedan cien pertenencias de la mina denominada «Isabel», de mineral carbón, sita en el término de Santa Eufemia y sitio conocido por la Segunda de San Sebastián, que linda por el N. con el camino de la Escalera, por E. con el camino de la Quijonal, por S. y O. camino de Las Piezas y terrenos de varios particulares; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Julio de 1910 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por tanto de partida un mojón de piedras sobre un crestón en dicha punta: desde se medirán al N. 50 metros y primera

estaca; de esta al O. 500 y segunda; de esta al S. 1000 y tercera; de esta al E. 1000 y cuarta; de esta al N. 1000 y quinta, y de esta á la primera 500, para cerrar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2.217

Debiendo contratarse en subasta pública el acopio y machaqueo de 890 metros cúbicos de piedra cilícea, 100 metros de picadura y 100 metros de arena de arroyo, se anuncia la licitación de dicho servicio por término de quince días, cuyo acto deberá tener efecto con las formalidades legales establecidas, en estas Casas Cansistoriales, á las once horas del jueves 4 de Agosto próximo, con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de dos pesetas señaladas en el presupuesto pericial al acopio de cada metro cúbico de piedra, dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno de picadura, dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno de arena de arroyo, una peseta al machaqueo de cada metro cúbico de las dimensiones de cinco á siete centímetros, y dos pesetas al idem idem de las dimensiones de tres á cinco centímetros, debiendo presentarse las proposicio-

nes en el transcurso de la media hora anterior á la fijada para la celebración de la subasta por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima, á las cuales se acompañarán además de la cédula personal del licitador resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal la cantidad de ciento ochenta pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de fianza provisional, redactándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones bajo las cuales se contrata el acopio y machaqueo de 890 metros cúbicos de piedra cilícea, 100 metros de picadura y 100 idem de arena de arroyo con destino al afirmado de los caminos de la ronda de esta capital, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se comprometo á prestar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas, por letra) cada metro cúbico de piedra, (tantas pesetas, por letra) cada metro cúbico de picadura, (tantas pesetas) cada metro cúbico de arena de arroyo, (tantas pesetas) por el machaqueo de cada metro cúbico de cinco á siete centímetros, y (tantas pesetas) por el idem idem de tres á cinco centímetros.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia, advirtiéndose que los interesados que constituyan depósito y no produzcan proposición, ó la formulen sin atemperarse al anterior modelo, perderán el 50 por 100 del importe de aquel, como así mismo que el rematante queda

obligado á abonar el gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 21 de Julio de 1910.—José García Martínez.

VALSEQUILLO

Núm. 2.009

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Venancio Cano Fernández.

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió también lectura de los *Boletines* y circulares recibidas.

Se procedió por la Corporación á la formación de las listas de pobres que tienen derecho durante el presente año á la asistencia gratuita de Médico y medicamentos, y que se saque copia de las mismas y se entregue una, como Médico titular, á don Manuel Nieto Puerto, y otra al Farmacéutico don Jesús Calzadilla y Tena.

Dejar cesante desde 1.º del presente mes al auxiliar de la Secretaría don Alberto Cano Camacho, y nombrar en su lugar desde dicha fecha á don Antonio Cano Camacho.

Admitir la dimisión al Depositario de los fondos municipales don Agustín Aranda Barbero, y nombrar en su lugar interinamente á don Alberto Cano Camacho.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por tener que ocuparse el Ayuntamiento en el sorteo general de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Venancio Cano Fernández.

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* y circulares recibidas.

Se procedió al sorteo de vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, dando el siguiente resultado:

Sección primera.—Don Francisco Castillejo Molina, don Andrés Trenado Gallardo y don Luis Barrena Porra.

Sección segunda.—Don Diego Aranda Serrano, don Francisco Perea Cuenca y don Antonio Bartolomé González.

Sección tercera.—Don Francisco Alcalde Camacho, don Rafael Narganes Sánchez y don Manuel Aranda Barbero.

Que se haga saber al público por medio de edictos y se comuniquen sus nombramientos á los interesados.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Venancio Cano Fernández.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y circulares recibidas.

Se nombró tallador para las operaciones del presente reemplazo al cabo licenciado del Ejército Antonio José Calderón Barbero, asignándole como gratificación por dicho trabajo la cantidad de 5'05 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por tener que ocuparse el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Venancio Cano Fernández.

Se leyó el acta anterior.

Se dió lectura á los *Boletines oficiales* y circulares recibidas.

Se dió lectura á una instancia suscrita por don Escolástico Alcalde Camacho, don Guzmán Barbero, don Pablo Maquino, don Félix Tocado y otros vecinos, solicitando la anchura de la calle Córdoba en su desemboque con la calle Fuente, siendo informada favorablemente, y se nombró una comisión para que siga el oportuno expediente para el derribo de los edificios que sean precisos para la anchura de dicho desemboque y expropiación forzosa en caso necesario, siempre que cuente este Municipio con recursos para ello.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por tener que ocuparse el Ayuntamiento en fallar los expedientes de excepciones que quedaron pendientes.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Venancio Cano Fernández.

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y circulares recibidas.

Se dió cuenta de que el expediente instruido á instancia de don Escolástico Alcalde y otros, para la alineación de la calle Córdoba, se encontraba terminado, acordando la Corporación se eleve dicho expediente al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Se acordó ordenar al apoderado en la

capital don Mateo Márquez para que ingrese en el Tesoro público el importe del cupo de consumos del primer trimestre del presente ejercicio, toda vez que el rematante de consumos tiene que ingresar en arcas municipales hasta fin del presente mes.

Valsequillo 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Valsequillo 10 de Julio de 1910.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

GUADALCAZAR

Núm. 2.150

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Elegidos el Alcalde, Regidor, Síndico é Interventor, tomaron posesión de sus cargos, y se señaló el sábado de cada semana, y hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

La aceptación de la presidencia fué con protesta de cuantas responsabilidades pudieran sobrevenir por causas anteriores.

Se aprobó por unanimidad la lista de los vecinos que en el año actual tienen voto para elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, acordándose su inmediata publicación para oír reclamaciones.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autoriza al Alcalde para que nombre un auxiliar de la Secretaría.

Sesión del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la división del pueblo en tres secciones, de conformidad con el artículo 66 de la ley Municipal.

Sesión del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron las comisiones permanentes, de conformidad con el artículo 60.

Se acordó la rectificación del padrón vecinal.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se verificó el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se verificó la elección de los señores que han de constituir las tres secciones en que fué dividido el pueblo.

Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de estar sin proveer la plaza de Médico titular.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó notificar á los mozos del último reemplazo para que se presenten en la Caja de Reclutas al objeto de ser destinados á cuerpo.

Se nombró Depositario municipal con arreglo al artículo 157 de la ley.

También fué designado el representante de este Ayuntamiento en la capital.

Sesión del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir á los centros provinciales certificados de los débitos y obligaciones que pesen sobre esta Corporación.

También se acordó la rotulación de las calles y números de las casas que estén en mal estado.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tuvo lugar la rectificación del alistamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se adoptó el medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año actual, y se nombraron los peritos repartidores.

PÓSITO

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se nombró por unanimidad Depositario de los fondos del Establecimiento.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se concedieron varios préstamos de las existencias del Establecimiento á labradores de esta localidad.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede licencia al señor Alcalde propietario para ausentarse de la localidad por unos días.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se efectuó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Se acuerda el dar las gracias al señor Alcalde propietario por haber abonado de su peculio particular el primer trimestre del contingente provincial, en evitación de costas para el Ayuntamiento, y que sea reintegrado en la primera ocasión.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tuvo lugar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la constitución de la Junta del ganado caballar y mular.

Se nombró auxiliar para Secretaría.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Veterinario para que concurriese á presenciar la cubrición de los sementales de esta parada.

También se nombró tallador para los mozos del actual reemplazo.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de haber concedido el señor Gobernador civil autorización para imponer arbitrios extraordinarios.

Se aprobó el padrón vecinal.

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se efectuó la clasificación y declaración de soldados del año actual y reemplazos.

Sesión del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de varias comunicaciones y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se repone en el cargo de Médico titular interino al que venía desempeñando la plaza anteriormente.

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el Médico.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fallaron los expedientes de los mozos del actual reemplazo y revisiones que habían presentado excepción.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las comunicaciones de la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fallan dos expedientes de prófu y se declara soldado un mozo del reemplazo actual que había puesto excepción por falta de justificantes.

Sesión del día 31

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombra comisionado para que comparezca con los mozos ante la Comisión mixta al juicio de exenciones.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se acuerda hacer efectivo el déficit municipal por medio de reparto.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se nombraron los peritos repartidores para la confección del reparto de arbitrios extraordinarios.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda reclamar nuevamente de los Centros provinciales, certificados de las obligaciones pendientes de pago que tenga este Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre último, y liquidación de las cantidades que le corresponda percibir por recargos municipales.

Sesión del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijan las bases de contrato para el que haya de ejercer las funciones de recaudador municipal, y se nombra á don Mariano Alonso.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la renuncia presentada por el recaudador municipal y se nombra al Depositario del Ayuntamiento para tal cargo, interinamente.

Se fijan los días de cobranza voluntaria para hacer efectivos el primero y segundo trimestres del repartimiento de consumos.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas en la semana y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede una licencia de ocho días al señor Alcalde propietario para ausentarse de la localidad, con objeto de restablecer su salud.

Se acuerda la formación del padrón de la riqueza urbana del término.

Se dió cuenta de las relaciones juradas presentadas para las alteraciones de la riqueza rústica.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se acuerda anunciar la vacante de la plaza de médico y que se provea por concurso.

PÓSITO

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se conceden préstamos de las existencias que en arcas hay á varios labradores vecinos de la localidad.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el cese del auxiliar de la Secretaría.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se pidió autorización por el señor Presidente para ausentarse de la localidad por quince días, y le fué otorgada por unanimidad, acordando se diese conocimiento al señor Gobernador.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de estar formado el apéndice de la riqueza rústica y se ordenó su exposición al público, disponiendo además que transcurrido el plazo se remita al Jefe del Catastro.

Se acordó satisfacer de imprevistos los gastos ocasionados por la muerte violenta de Francisco Muñoz.

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Castel.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas en la semana y se ordenó su cumplimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 6

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se nombró médico titular interino.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el propio señor Presidente de haberse hecho cargo de la Alcaldía en primero del actual.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda que nuevamente se solicite de los Centros provinciales las certificaciones que se les tienen pedidas referentes á las obligaciones pendientes de pago y cantidades que corresponda percibir este Ayuntamiento por recargos municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se fijan días para la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta de las comunicaciones recibidas en la semana y se ordena su cumplimiento.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas y se ordenó su cumplimiento.

PÓSITO

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se conceden préstamos de las existencias del Establecimiento á varios vecinos de la localidad.

Guadalcazar 13 de Julio de 1910.—El Secretario, Luis Marín.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 del actual.

Guadalcazar 17 de Julio de 1910.—Luis Marín.—V.º B.: El Alcalde, Eduardo Cadenas.

MONTURQUE

Núm. 2.139

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, y fueron elegidos el Alcalde, Tenientes, Síndico é Interventor, señalándose el domingo de cada semana, á las diez, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Fueron aprobadas por unanimidad las listas de contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, acordándose su exposición al público.

Se acordó igualmente se publique el bando anunciando la formación del alistamiento de mozos del reemplazo de este año.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Fueron aprobadas las actas de la última sesión ordinaria y dos extraordinarias del día de ayer, cuyos acuerdos se rectificaron.

Fueron designadas cuatro comisiones denominadas de Hacienda, Fomento, Beneficencia y Abastos, eligiéndose á los señores del Ayuntamiento que forman cada una.

Fué aprobada la plantilla del personal de empleados, haciéndose los nombramientos con arreglo á las mismas.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y las atenciones del Municipio, dándose cuenta de las operaciones de contabilidad del año anterior, cuyo presupuesto quedó cerrado en 31 de Diciembre pasado.

Se acordó el pago de 12 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del vigente presupuesto, por suscripción de un año á la revista de Administración denominada *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Después de leídas todas las disposiciones oficiales publicadas y recibidas durante la semana, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Fué aprobado el repartimiento formado en concepto de guardería rural, acordándose su exposición al público por 15 días.

Se distribuyeron los vecinos del término municipal en tres secciones, para después sortear de ellas los nueve vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Se acordó el pago de diez pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º, suscripción de un año, á la revista de la Administración denominada *Boletín de Administración Local*.

Después de leídas todas las disposicio-

nes oficiales publicadas y recibidas desde la última sesión, se levantó ésta.

Sesión extraordinaria del día 9

Se formó el alistamiento de mozos del reemplazo actual, acordándose que por el señor Presidente don Joaquín Hornero se dicten las órdenes para que el día 15 se publique con todas las formalidades de la ley.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones, ordinaria del día 9 y extraordinaria del mismo día.

Se acordaron los siguientes pagos con cargo al vigente presupuesto:

Uno de 18'75 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º, por modelación impresa para diversos ramos de la Administración, y otro 15 pesetas con cargo al artículo 7.º del mismo capítulo, por modelación impresa para el servicio de elecciones, cuya modelación facilitó la casa de don Baldomero Martínez Sevilla.

Después de leídas las disposiciones oficiales y publicadas durante la semana, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Después de leída el acta de la sesión anterior que fué aprobada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Se verifica el sorteo de los nueve vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en este año.

Que con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º se satisfagan á don Baldomero Martínez Sevilla 20 pesetas, por modelación impresa que para las apercaciones de quintas ha facilitado.

Fueron después leídas todas las disposiciones oficiales publicadas y recibidas desde la última sesión, levantándose esta.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Después de leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Fueron también acordados en la misma forma, los siguientes pagos:

Uno de 416'41 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º, sueldos de empleados del mes actual.

Otro de 38'15 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º, modelación impresa para diferente ramos, facilitada por don Manuel Abella.

Otro de 182'50 pesetas, con cargo al capítulo 2.º artículo 2.º, sueldos de la fuerza armada en este mes.

Otro de 30 pesetas con cargo al capítulo 11.º artículo único, valor de obras administrativas que facilitó don Manuel Abella.

Otro de 125 pesetas, con cargo al capítulo 12.º artículo 1.º á favor de don Pedro Díaz Jiménez, resto del material de alumbrado público que facilitó en el año anterior.

Y por último, otro de 50 pesetas, con cargo al capítulo 12.º artículo 1.º, en favor de don Agustín Romero Escudero, por el arquiler de la casa que le corresponde habitar, como maestro de escuela, en el 4.º trimestre del año anterior.

Después de leídas todas las disposiciones oficiales publicadas y recibidas durante la semana, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Se procedió por el Ayuntamiento a verificar el alistamiento de mozos formado para el reemplazo actual.

Otros acuerdos:

PÓSITO

Sesión especial del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Se aprobó la cuenta de ordenación y de caudales de este Pósito, respectiva al año anterior, acordándose se remita a la Sección provincial.

Sesión especial del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Hornero Alarcón.

Después de leída el acta de las dos últimas sesiones, que fueron aprobadas, se dió cuenta del movimiento de fondos del presente mes y de las disposiciones emanadas de la superioridad durante el mes, quedando enterada la Corporación y levantándose la sesión.

Monturque 9 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, J. Hornero.

El precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Monturque 10 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Rueda.—V.º B.º: El Alcalde, J. Hornero.

PRIEGO

Núm. 2.209

Don José Madrid Linares, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que don Antonio Cordón Mendaño ha cesado en el desempeño del cargo de agente auxiliar para la cobranza de consumos de los años 1906, 1907 y 1910; habiendo sido nombrado por el agente Recaudador, don Paulino García Pardo para sustituirle en aquellas funciones en expresados años.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Priego 20 de Julio de 1910.—José Madrid.

GUADACAZAR

Núm. 2.211

Don Manuel Castel Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que se encuentra detenido y depositado por esta Alcaldía un burro capón, rucio, con lunares blancos en los costillares, menos de marca, cerrado, y con el hierro de la compañía Fénix Agrícola, el cual fué aparecido el día 17 del actual en el cortijo Redondo alto, de este término.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de quienes pueda ser su dueño con el fin de que haga las reclamaciones oportunas en la Secretaría municipal.

Guadalcázar 21 de Julio de 1910.—Manuel Castel.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.190

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente a instancia de don Rafael Navajés Moreno, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una suerte de tierra, con cabida de tres hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas, con trescientos

doce olivos, sita en el partido de Calabazas, de este término, linda por Oriente con olivos de don Juan Polo y Rodríguez Carretero, Mediodía otros de los de don Alonso Ruiz, Norte con los de los herederos de don Marcos Jiménez y Poniente con los de don Manuel Barranco.

Por providencia de veintiocho de Enero último, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río a cinco de Julio de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S.ª, José Delgado.

Núm. 2.191

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente a instancia de don Evaristo del Río y Luque, de esta vecindad, para justificar su dominio en las fincas siguientes:

Casa número trece calle Estrella, de esta villa, con linderos conocidos, ignorándose su extensión superficial.

Suerte de tierra en el partido de Valdejudíos, con cabida de sesenta y un áreas y veintidós centiáreas, y en ellas cincuenta olivos.

Otra llamada Lagunitas, con setenta y cinco olivos en noventa y un áreas y ochenta y tres centiáreas, partido del Viso.

Otra llamada Misa once, al partido del Valle, con una hectárea, cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas y ciento veintisiete olivos; y

Otra en el partido Campana, con cabida de tres hectáreas, sesenta y siete áreas y treinta y tres centiáreas, con doscientos ochenta y seis olivos.

Las cuatro anteriores fincas tienen linderos conocidos, y están en este término.

Por providencia de primero de Febrero último, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río a cinco de Julio de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, por mi compañero señor Castro, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 2.221

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a una

yegua que fué ocupada el día veinte y uno de Junio último en la carretera de Belmez a esta ciudad a Antonio Palma Escudra, la cual era castaña, entrepelada, lucero perdido, lunares de diferentes tamaños en el dorso, lomo y costillares, algo de raya de mulo por la grupa rabi-cana, de catorce años de edad, con un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, herrada en el muslo izquierdo de esta forma B; para que comparezcan dentro del término de diez días en este Juzgado, calle Góngora, sin número, a justificar su derecho.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Julio de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

PUENTE GENIL

Núm. 2.222

Don Manuel Parejo Delgado, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este de mi cargo contra Antonio Hidalgo García y Esteban Jacinto París Carmona, por hurto de cuarenta y siete kilos de carbón mineral en esta estación férrea, cuyo actual paradero se ignora, por el Tribunal municipal de mi presidencia se ha dictado sentencia en once del que cursa, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos a la pena de diez días de arresto cada uno y pago de costas de por mitad; entréguese definitivamente a la Compañía Ferro-carriles Andaluces los cuarenta y siete kilos de carbón mineral que se encuentran en poder del Jefe de esta estación férrea, librándose al efecto comunicación al Director Gerente de dicha Compañía, remitiéndole copia de este proveído para que sirva de notificación y pueda disponer de mencionado carbón, y en vista de la rebeldía de los denunciados notifíquese este proveído por lo que a los mismo se refiere por medio de edicto, en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Parejo.—Francisco Cordón.—Antonio Delgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Puente Genil a catorce de Julio de mil novecientos diez.—Manuel Parejo.—Por su mandado, Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.171

FERNANDEZ ALCANTARA Hector Terencio, hijo de Eduardo y Francisca, natural de Belmez, de estado soltero, profesión minero, de veinte años; domiciliado últimamente en Belmez; procesado

por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora.

Tribunal eclesiástico de Córdoba

Núm. 2.220

Nos Doctor don Rafael García Gómez, Presbítero, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber a todas las personas a quienes lo que se expresará pueda interesar en cualquiera concepto, que en este Tribunal eclesiástico se ha incoado expediente a instancia del Presbítero don Rafael Merino Relano, residente en la villa de Palma del Río, para la provisión de la Capellanía que en la Iglesia parroquial de la misma fundó doña Ana Santiago, de la cual es Patrono el excelentísimo señor Duque de Híjar, quien por hallarse vacante dicha fundación ha nombrado Capellán de ella al citado Presbítero, con el fin de que la disfrute y levante sus cargas piadosas como corresponde. En su virtud hemos mandado librar y que se fijen edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de la expresada villa de Palma del Río, con objeto de que llegando a conocimiento de aquellos que se crean perjudicados en sus derechos en algún modo, por tal nombramiento, formulen y remitan a este Tribunal sus reclamaciones documentadas en término de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, teniendo entendido que transcurrido que sea el plazo señalado no se oirá reclamación alguna y seguirá el expediente su curso natural.

Córdoba 22 de Julio de 1910.—Doctor Rafael García.—Por mandado de su señoría, Rafael Sánchez.

A los contribuyentes

Carruajes de lujo

Los contribuyentes por el citado impuesto pueden recoger los recibos correspondientes al segundo trimestre del año actual, de nueve a doce de la mañana, en las oficinas, Braulio Laportilla, número 6, hasta el día 30 del corriente, sin recargo de ninguna clase.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio en este periódico oficial, que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6